



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020200046600

Se tiene por notificada en los términos del Decreto 806 de 2020 a la demandada ANA INÉS PEÑA DE CASTAÑEDA, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Ahora bien, se REQUIERE a la parte actora, para que presente el **PAGARÉ No. 1589608375974**, conforme se anunció en el mandamiento de pago.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para acreditar dicha carga procesal. Déjense las respectivas constancias.

Por lo demás, alléguese certificado de tradición y libertad del vehículo de placa JDL-200, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ec1dc2042d0a1fb8f4046cd9d1e03c0e8e3741a69558b14dca4b32e284ca14

Documento generado en 29/09/2021 03:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>